

CORRECCIÓN DE ERRORES CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA ACTIVIDADES CULTURALES DE ASOCIACIONES DE ALCAÑIZ, AÑO 2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/inicio>):

Advertido error en el Extracto de la convocatoria de subvenciones, mediante concurrencia competitiva, para actividades culturales de asociaciones de Alcañiz, año 2025, publicado en el BOP de Teruel, núm. 76 de fecha 24 de abril de 2025, se procede a efectuar la oportuna corrección:

En el apartado Primero.- Beneficiarios.

Donde dice:

“Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones o entidades culturales sin ánimo de lucro, con domicilio en Alcañiz, que realicen programas y/o actividades culturales durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2024 y el 15 de octubre de 2025 y que sean subvencionables según la presente convocatoria y la ordenanza municipal de subvenciones”.

Deberá decir:

“Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones o entidades culturales sin ánimo de lucro, con domicilio en Alcañiz, que realicen programas y/o actividades culturales durante el periodo comprendido entre el 16 de octubre de 2024 y el 15 de octubre de 2025 y que sean subvencionables según la presente convocatoria y la ordenanza municipal de subvenciones”.

En Alcañiz, a fecha de la firma electrónica,
El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz
Fdo. Miguel Ángel Estevan Serrano